

2304 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 90.016 del termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-14, otorgada a la firma «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0922.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, número 53, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 90016 de un termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-14, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan los termómetros clínicos de mercurio en vidrio y con dispositivo de máxima, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90016 del termómetro clínico de mercurio en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-14.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la nueva prórroga a esta aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de la aprobación de modelo.

Tres Cantos, 11 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

2305 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 90017 del termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-12, otorgada a la firma «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 922.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, número 53, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 90017 de un termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-12, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan los termómetros clínicos de mercurio en vidrio y con dispositivo de máximo, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90017 del termómetro clínico de mercurio en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-12.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la nueva prórroga a esta aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de la aprobación de modelo.

Tres Cantos, 11 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

2306 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 90018 del termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-11, otorgada a la firma «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 922.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, número 53, de Barcelona,

en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 90018 de un termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-11,

El Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan los termómetros clínicos de mercurio en vidrio y con dispositivo de máxima, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90018 del termómetro clínico de mercurio en vidrio y con dispositivo de máxima, modelo EU-11.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la nueva prórroga a esta aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de la aprobación de modelo.

Tres Cantos, 11 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

2307 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se acredita al «Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima» (CETECOM), como Centro autorizado para la realización de ensayos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación.*

Cumplidos los trámites previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre),

Esta Dirección General ha resuelto la acreditación como Centro autorizado para la realización de ensayos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación a:

«Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima» (CETECOM)

Parque Tecnológico de Andalucía, calle Severo Ochoa, sin número, apartado postal 78, 29590 Campanillas (Málaga), teléfono (95) 261 91 00, fax (95) 261 91 13, en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Realización de ensayos sobre aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación, cuyas características y métodos de medida hayan sido establecidos de conformidad con el Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por esta Dirección General de Telecomunicaciones.

2. Ambito territorial: Todo el territorio nacional.

3. Plazo de validez de la acreditación: Cinco años, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

2308 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «HI-2», de 2 mililitros de capacidad nominal, fabricada y presentada por la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 801.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Puerto Príncipe, número 68, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de jeringuilla de materia plástica para usar una sola vez modelo «HI-2», de 2 mililitros

de capacidad nominal, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980 por la que se regulan las jeringuillas de plástico para usar una sola vez, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», del modelo de jeringuilla de plástico para usar una sola vez, modelo «HI-2», de 2 mililitros de capacidad nominal, cuyas características metroológicas son las siguientes:

Capacidad nominal (ml): 2.
Escalón (ml): 0,1
Cifrado (cada... trazo): 10.^o
Longitud mínima trazo cifrado (mm): 7,4.
Longitud mínima trazo no cifrado (mm): 4,8.
Volumen sin graduar (ml): 1,1.
Volumen residual (ml): 0,04.
Rango temperatura (°C): -10 hasta +50.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0801
92074

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre: ICO.
Capacidad nominal: 2 mililitros, expresados por el símbolo ml.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán emplear todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga a esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente, Antonio Lladen Carratalá.

2309 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «HI-5», de 5 mililitros de capacidad nominal, fabricada y presentada por la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 801.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Puerto Príncipe, 68, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de jeringuilla de materia plástica para usar una sola vez, modelo «HI-5», de 5 mililitros de capacidad nominal, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980 por la que se regulan las jeringuillas de plástico para usar una sola vez, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Laboratorios Hispano Ico, Sociedad Anónima», del modelo de jeringuilla de plástico para usar una sola vez, modelo «HI-5», de 5 mililitros de capacidad nominal, cuyas características metroológicas son las siguientes:

Capacidad nominal (ml): 5.
Escalón (ml): 0,2
Cifrado (cada... trazo): 5.^o
Longitud mínima trazo cifrado (mm): 8,6.
Longitud mínima trazo no cifrado (mm): 5,4.
Volumen sin graduar (ml): 1,4.

Volumen residual (ml): 0,07.
Rango Temperatura (°C): -10 hasta +50.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0801
92075

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre: ICO.
Capacidad nominal: 5 mililitros, expresados por el símbolo ml.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán emplear todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga a esta aprobación del modelo.

Tres Cantos, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente, Antonio Lladen Carratalá.

2310 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo de aparato surtidor electrónico, modelo DPX, concedida a la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0506.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», domiciliada en Castellbisbal (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo número 91076 del aparato surtidor electrónico, aprobada por Resolución de 12 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la modificación no sustancial solicitada consistente en la creación de una familia de aparatos surtidores en los que sólo cambia la estética y distribución de los elementos ya que se mantiene el mismo sistema hidráulico y electrónico.

Los aparatos surtidores pueden tener unos caudales máximos de 45 l/mín. o de 80 l/mín.

Esta familia de nuevos aparatos surtidores se agrupa en cuatro versiones, denominadas DPX-F, DPX-M, DPX-U y DPX-X, y a su vez cada una de estas versiones comprende varias opciones, según la relación siguiente:

Opción	Puntos Aspiración	Puntos de suministro	
		De 45 l/mín.	De 80 l/mín.
Versión DPX-F:			
1101	1	1	—
1101H	1	—	1
1202	2	2	—
1303	3	3	—
1303H1	3	2	1
1404	4	4	—
2102	1	2	—
2202	2	2	—
2202H	2	—	2
2202H1	2	1	1
2204	2	4	—
2304H1	3	3	1
2304H2	3	2	2